

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
<b>Secretaría de Educación</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las y los habitantes de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, podrán participar en el Programa en cualquiera de las siguientes fases:

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>ETAPA EN LA QUE PARTICIPA</b>	<b>FORMA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>
Personas habitantes de Pueblos originarios	Proyectos	Elaboración y presentación	Verbal y escrita
	Asamblea Comunitaria	Difusión, Organización, Asistencia y Votación	Presencial
	Comité de Administración y/o Supervisión	Elección e integración	Presencial
Población de los pueblos originarios	Ejecución y seguimiento	Desarrollo de actividades específicas de los proyectos	Presencial
	Control	Elaboración y entrega de informes para obtener el Finiquito	Presencial

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Puede vincularse con alguno de los siguientes programas, de acuerdo con los conceptos de los proyectos:

Integridad Territorial:

-Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Actividades Culturales, Artísticas y Recreativas:

-Programa de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura del D.F. y Programas Preventivos con Cultura y Deporte del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA).

### **PROGRAMA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCIO 2016** **“Curación con tradición”**

#### **Introducción**

##### **a) Antecedentes**

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el Artículo 2º se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

También se planteó III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Uno de los temas de atención prioritaria es el derecho a la salud; para el caso del Distrito Federal, en el año 2010 el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) registró que el 33.56 %no cuenta con ningún sistema de salud.

En año 2010se creó el programa Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México, con la intención de atender los problemas de salud pública de la población indígena y de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal, desde un enfoque de respeto a sus métodos de curación tradicionales, así como de sus usos y costumbres.

Con este programa se han habilitado espacios de atención a la salud, denominados Casas de Medicina Tradicional para fomentar la práctica y uso de la Medicina Tradicional Mexicana en sus diferentes métodos de curación que permitan la preservación de aspectos culturales y el patrimonio histórico de las comunidades de la población indígena de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal.

También busca fortalecer el uso de la Herbolaria Mexicana como una alternativa de salud que proteja la economía y contribuya al tratamiento de diversos padecimientos; partiendo de un enfoque de sustentabilidad, conservación y protección de la flora nativa utilizada para fines medicinales.

#### b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD) 2013-2018

### EJE PROGRAMÁTICO 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

#### ÁREA DE OPORTUNIDAD 2

#### SALUD

##### OBJETIVO 2

##### METAS 2

##### LÍNEA DE ACCIÓN 3

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional.

Programa Sectorial de Salud de la Ciudad de México 2013-2018:

#### ÁREA DE OPORTUNIDAD 2

#### SALUD

##### OBJETIVO 2

##### META 1

##### POLÍTICA PÚBLICA

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

El programa contribuye a dar cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, que plantea como objetivo general respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal.

#### c) Diagnóstico

El país reconoce que se tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscribe como indígena, alrededor de 785 mil personas; el 52.1% hombres y el 47.9% mujeres.

Destaca la Delegación Milpa Alta en la que uno de cada cinco habitantes se auto reconoce como indígena, el 20.3 %; Tláhuac en donde el 14.6% de la población se auto adscribe como indígena, Xochimilco con 12.4 % de su población, Tlalpan con 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La encuesta del INEGI también señala que en la Ciudad de México alrededor de 129 mil personas hablan alguna lengua indígena, el 1.5 % de la población; además, en nuestra ciudad se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas con las que cuenta el país; las de mayor presencia son el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal. Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios, que suman alrededor de un millón y medio de personas.

Los retos que se presentan para el Gobierno del Distrito Federal en materia de salud para comunidades indígenas y pueblos originarios, son mejorar las condiciones de salud de esta población, integrar a la medicina tradicional como un sistema de salud alternativo y reforzar los sistemas preventivos de salud, entre otros.

A partir del año 2010, a través del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Ciudad de México se habilitaron 25 casas de medicina tradicional mexicana, en las cuales se brinda atención a la población de comunidades indígenas, pueblos originarios y sus barrios del Distrito Federal. Estos espacios también acude población procedente de otros estados, para 2015 se tiene un registro de 7 mil 317 personas atendidas en estas casas y se cuenta con una cobertura de por lo menos una casa de medicina tradicional en 13 de las 16 delegaciones.

El diagnóstico realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2015 se identificaron los principales padecimientos que se atienden en las casas de Medicina Tradicional, de entre las que destacan: enfermedades crónico-degenerativas, particularmente, diabetes, hipertensión, obesidad y sobrepeso; padecimientos respiratorios, problemas emocionales, enfermedades gastrointestinales, por mencionar algunos.

En 2014 recibieron capacitación 24 curanderos en Medicina Tradicional en la Universidad Autónoma de Chapingo, para dar atención en las casas de medicina tradicional a población de comunidades indígenas y de pueblos originarios del Distrito Federal. Sin embargo no cuentan con documentos que certifiquen sus conocimientos y prácticas, por lo que es necesario avanzar en la certificación de los curanderos.

En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia diversidad de especies medicinales y aromáticas, en las Delegaciones Álvaro Obregón, Milpa Alta y Xochimilco se han realizado exploraciones etnobotánicas en donde se han localizado relictos de especies de gran importancia en el tratamiento de padecimientos del sistema nervioso y otras enfermedades.

El 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado nativo, y se calcula que el número de plantas medicinales que han sido estudiadas agrónomicamente es menor al 1% por lo que es importante promover su recuperación a través del cultivo que incorpore la asistencia técnica y buenas prácticas, así como investigación que garantice su conservación y aprovechamiento sustentable.

Las plantas medicinales tienen un potencial agronómico, fitoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica, es por ello que la herbolaria es un recurso estratégico que forma parte de la cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal, como parte de la preservación de sus tradiciones y costumbres que en su conjunto dan identidad a los pueblos y barrios originarios y a las comunidades indígenas.

En este sentido, académicos de la UNAM llevaron a cabo un estudio de las plantas medicinales cultivadas en la Ciudad México y utilizadas en la medicina tradicional con la finalidad de garantizar su seguridad, eficacia y calidad, el estudio fue significativo para 10 plantas cultivadas en los proyectos que apoya el programa, con el objetivo de fortalecer y garantizar la calidad de los cultivos de plantas medicinales.

**Población Potencial:** Curanderos que radiquen en el Distrito Federal, practicantes de la medicina tradicional y productores de plantas medicinales residentes de las siete delegaciones rurales.

**Población Objetivo:** Curanderos que practiquen la medicina tradicional priorizando las delegaciones de Álvaro Obregón, Coyoacán y Miguel Hidalgo, y productores de plantas medicinales de las siete delegaciones rurales.

**Población Beneficiada:** En el año 2015 se apoyaron a 6 proyectos para la habilitación y fortalecimiento de las Casas de Medicina Tradicional en las delegaciones de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco, las cuales han dado atención a 800 personas aproximadamente, en un rango de edades de entre los 30 a 59 años, en donde los principales padecimientos identificados y atendidos son enfermedades crónico degenerativas como la diabetes e hipertensión. Así mismo se apoyaron a 21 proyectos de talleres, un Foro y una Jornada para la difusión de dicha práctica.

Por otro lado, se apoyaron 19 proyectos para la producción y transformación de plantas medicinales y aromáticas, así como la publicación de dos catálogos de flora medicinal y tres talleres enfocados a la propagación, cultivo, producción, buenas prácticas agrícolas, control de calidad y comercialización de plantas medicinales en la Ciudad de México.

## I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

## II. Objetivos y alcances

### II.1 Objetivo General

Conservar y difundir la práctica de la Medicina Tradicional principalmente en las delegaciones rurales y comunidades indígenas del Distrito Federal, para coadyuvar en la atención primaria de la salud, promover el cultivo, investigación, aprovechamiento sustentable y conservación de las plantas medicinales y aromáticas.

### II.2 Objetivos específicos.

- Habilitar y fortalecer espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.
- Difundir la Medicina Tradicional y la Herbolaria a través de investigación, publicaciones, talleres y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios.
- Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.
- Realizar acciones de acompañamiento técnico, capacitación, desarrollo metodológico y difusión para la implementación y seguimiento del programa para promover la participación social.

### II.3 Alcances

Contribuir en la atención primaria de salud de la población indígena y de pueblos originarios a través de las jornadas de medicina tradicional y la atención en las casas de medicina tradicional, así como apoyar el cultivo, aprovechamiento sustentable y conservación de las plantas medicinales y aromáticas para la prevención y atención primaria de enfermedades. El programa otorga apoyos que incluye transferencias monetarias a la población objetivo.

## III. Metas Físicas

El presente programa otorgará 57 ayudas de manera directa, distribuidas de la siguiente manera:

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>METAS FÍSICAS</b>	<b>METAS DE COBERTURA</b>
Habilitar espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.	Al menos cinco proyectos	Al menos 2000 personas atendidas
Fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Al menos cuatro proyectos	Al menos 1700 personas atendidas
Realizar jornadas de Medicina Tradicional en comunidades indígenas y de pueblos originarios.	Al menos un proyecto para realizar diversas jornadas de Medicina Tradicional	Al menos 1000 personas atendidas
Apoyar en la realización de talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Al menos 16 Talleres	Al menos 500 personas asistirán a los talleres
Apoyar en la certificación de curanderos de la Ciudad de México.	Al menos un proyecto de certificación	Al menos 20 curanderos certificados
Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.	Al menos 16 Proyectos	Al menos 100 personas se verán beneficiadas por la implementación del proyecto
Apoyar publicaciones de medicina tradicional y herbolaria que promuevan la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.	Al menos tres publicaciones	Al menos 1500 personas recibirán publicaciones
Promover el desarrollo e investigación en plantas medicinales.	Al menos una investigación	Al menos se investigarán dos especies de plantas medicinales
Realizar acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal correspondiente, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.	Al menos 10 personas	10 personas

## IV. Programación presupuestal

El programa ejercerá un presupuesto de \$4 millones 358 mil 135 pesos del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, Federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

<b>METAS FÍSICAS</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>
Al menos 5 proyectos para habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Hasta \$90,000.00
Al menos 4 proyectos para fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria	Hasta \$50,000.00
Al menos 1 proyecto para realizar jornadas de medicina tradicional en predios de comunidades indígenas y pueblos originarios	Hasta \$89,175.00
Al menos 16 proyectos que impartirán talleres sobre el uso y conocimiento de la medicina tradicional y herbolaria	Hasta \$20,000.00
Al menos 1 proyecto para promover la certificación de curanderos	Hasta \$100,000.00
Al menos 16 proyectos para la adquisición de infraestructura y equipamiento para el cultivo, preservación y aprovechamiento de plantas medicinales	Hasta \$90,000.00
Al menos 3 proyectos para promover la publicación de contenidos referentes a medicina tradicional y herbolaria.	Hasta \$55,000.00
Al menos 1 proyecto para realizar investigación en protocolos de cultivo de plantas medicinales nativas	Hasta \$100,000.00
Al menos 10 personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del Programa	Hasta 13 ministraciones

## V. Requisitos y procedimientos de acceso

### V.1 Difusión

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estarán disponibles en la página Web de la Secretaría: [www.sedec.df.gob.mx](http://www.sedec.df.gob.mx), en redes sociales y en la Ventanilla 7 de la SEDEREC.

<b>Ubicación</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Descripción</b>
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Fray Servando Teresa de Mier # 198, 2º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal. Teléfonos 55140168 y 55330339.	Disponible en los estrados de la Ventanilla 7, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas

Se difundirán a través de los Centros Regionales de Desarrollo Rural, ubicados en:

<b>Ventanilla</b>	<b>Domicilio</b>
Centro Regional de Desarrollo Rural 1	Avenida Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Centro Regional de Desarrollo Rural 2	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Centro Regional de Desarrollo Rural 3	Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F. CP 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural 4	Avenida Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610.

Los monitores de la DGPEC difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine. Difundirán las convocatorias y los lineamientos que sean parte del programa. Brindarán asesoría necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa. Los materiales empleados para la difusión serán provistos por la Secretaría.

### V.2 Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

<b>Requisitos</b>	<b>Para habilitación de espacios, jornadas de medicina tradicional, realización de talleres y certificación de curanderos</b>	<b>Para cultivo, preservación, aprovechamiento y publicaciones de plantas medicinales</b>	<b>Acciones de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento</b>
Presentar solicitud por escrito de la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Si	Si	Si
Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos diez años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.	Si	No	No
Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).	Si	Si	Si
Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Si	Si	Si
Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Si	Si	Si
Copia de la CURP	Si	Si	Si
Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.	Si	Si	Si
Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si	Si
Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Si	No
Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.	Si	Si	No
Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.	Si	Si	No
Para los solicitantes de proyectos de fortalecimiento, presentar el acta finiquito del apoyo anterior debidamente requisitada en tiempo y forma de acuerdo con el compromiso de ejecución firmado.	Si	No	No



Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.

No

Si

No

Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud (Solo para producción Plantas Medicinales).

No

Si

No

### V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México a través de las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx) y estarán visible en la ventanilla de acceso Núm. 7

El solicitante recibirá, folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas Reglas de Operación y su Convocatoria.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y la Convocatoria correspondiente y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

#### Por Convocatoria

El trámite deberán realizarlo personalmente solicitantes individuales y los integrantes del Grupo de Trabajo, en la ventanilla correspondiente, independientemente de su pertenencia a alguna organización social, dentro de las fechas y horarios publicados en la Convocatoria, para los siguientes casos:

- Habilitar espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.
- Fortalecer espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y la Herbolaria
- Realizar jornadas de Medicina Tradicional en comunidades indígenas y de pueblos originarios.
- Apoyar en la realización de talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.
- Apoyar en la certificación de curanderos de la Ciudad de México.
- Apoyar proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.
- Apoyar publicaciones de medicina tradicional y herbolaria que difundan la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.
- Promover el desarrollo e investigación en plantas medicinales.

#### Por Demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), dentro de las fechas y horarios publicados en los lineamientos para:

- Realizar acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal correspondiente, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

### V.4 Criterios de Selección

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica, técnica y, cuando aplique, específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas Reglas de Operación, convocatoria, o lineamiento correspondiente.

Sólo se puede presentar una solicitud por persona ante la SEDEREC, sin importar si es individual o en grupo, durante 2016.

Podrá ser persona beneficiaria de algún programa de la SEDEREC hasta en 2 ocasiones. Para efectos de esta disposición se consideran personas beneficiarias las que hayan recibido apoyo a título individual, como integrante de un grupo de trabajo o aquellas que pertenezcan a la mesa directiva o representación legal de alguna figura asociativa beneficiada por algún programa de la SEDEREC.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección y publicación de resultados serán establecidos en la convocatoria o lineamiento correspondiente.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: [www.sedec.df.gob.mx](http://www.sedec.df.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa de Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, y será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas, convocatoria o lineamiento correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del GDF.

#### **V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Si en cualquier parte del proceso se identifica que la persona solicitante ingresó más de una solicitud en 2016; o que ha sido beneficiada en más de 2 ocasiones por parte de algún programa de la SEDEREC; o que no hubiere finiquitado apoyos anteriores; o que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; o que se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

En caso de requerir cambio de domicilio para la ejecución de una actividad económica, se deberá notificar a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Para el caso de los apoyos para proyectos productivos, no se aceptará el cambio de integrantes.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y/o asociación y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

### **VI. Procedimientos de instrumentación**

#### **VI.1 Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará al área operativa correspondiente, a su vez este lo enviará a la mesa de trabajo de selección, quien llevará a cabo el análisis y selección de las solicitudes.

La mesa de trabajo de selección de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido. Elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2016 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx).

Para los casos de la selección relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para propiciar la participación social, la mesa de trabajo de selección podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existan folios disponibles la selección de beneficiarios se hará conforme al siguiente mecanismo:

La ventanilla recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la mesa de trabajo de selección. Los criterios a evaluar son: a) Tener conocimientos y experiencia sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 70 puntos) y b) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 30 puntos). El puntaje mínimo para ser considerado como posible beneficiario es de 80 puntos.

De acuerdo con las necesidades de los programas de la SEDEREC y derivado del proceso de selección con base en los criterios de evaluación para tal fin, se otorgarán las ayudas de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel A - Personas que realizarán acciones de coordinación de las acciones del programa.

Nivel B - Personas que realizarán acciones de formación y seguimiento.

Nivel C - Personas que realizarán actividades de seguimiento y monitoreo.

Nivel D - Personas que realizarán acciones de monitoreo.

Nivel E - Personas que realizarán acciones de difusión y apoyo.

Nivel F - Personas que realizan acciones de formación y monitoreo.

Nivel G - Personas que realizaran acciones de seguimiento.

Nivel H - Personas que realizaran acciones de difusión.

Las actividades que se llevarán a cabo en materia de formación, difusión, monitoreo y seguimiento serán para el programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México y la correcta aplicación en el ámbito administrativo del mismo. Las ayudas que se otorguen por este concepto se entregarán en vale electrónico.

Los tiempos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerán de la autorización de la Secretaría de Finanzas del GDF, calendario y suficiencia presupuestal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

## **VI.2 Supervisión y control**

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generaran las evidencias que se consideren necesarias.

La capacitación en campo para el adecuado funcionamiento del proyecto será atendida mediante acuerdo de colaboración o convenio u otro instrumento firmado con universidades, instituciones, organizaciones civiles públicas o privadas a través de servicios sociales y prácticas profesionales.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro documento que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización de acuerdo a un cronograma de actividades propuesto a tres meses para implementar el proyecto y entregara un informe de actividades y un informe financiero mensual de acuerdo al cronograma de actividades, los cuales formaran parte del expediente y quede acreditado que los recursos se destinaron para los fines que fueron otorgados; dichos entregables

quedarán en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno del Distrito Federal.

Los monitores que designé la DGEPC o el área operativa correspondiente, deberán realizar las acciones de difusión, capacitación y seguimiento de los proyectos beneficiados en el ejercicio fiscal 2016, además de realizar actividades operativas del programa para propiciar la participación social.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria, Lineamientos específicos, Convenio y/o compromiso de ejecución respectivo, esta Dirección General se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la SEDEREC [www.sedec.df.gob.mx](http://www.sedec.df.gob.mx) publicándose el nombre del Programa Social, Actividad programática, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

## **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos por no ser incluidos, por inaccesibilidad al programa o por no obtener su recurso completo podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción, siempre y cuando se cuente con presupuesto para apoyar el proyecto en cuestión.

En caso de que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier #198, 3° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) está obligada a garantizar el cumplimiento de las reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier #198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06040 Distrito Federal.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la o el solicitante beneficiario del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría Interna o General del Gobierno del Distrito Federal.

## **IX. Mecanismos de evaluación e indicadores**

### **IX.1 Evaluación**

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**IX.2. Indicadores**

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población mediante el conocimiento y la utilización de la medicina tradicional en el Distrito Federal	Porcentaje de población que desconoce la medicina tradicional y la utiliza	(Personas que desconocen la medicina tradicional y la utilizan/total de encuestados) *100	Eficacia	PERSONA	Encuesta sobre el conocimiento y uso de la medicina tradicional	DGEPC	El Gobierno del Distrito Federal contribuye a garantizar el derecho a la salud respetando y fortaleciendo la utilización de los métodos tradicionales de curación
PROPOSITO	Población utiliza servicios de salud tradicional, con pertinencia cultural y resolutividad en la atención primaria de la salud	Tasa de cambio en el uso de servicios de salud tradicional	((número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t - número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1)/ número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1) * 100	Eficacia	Usuarios	Informes del programa Resultados de encuestas	DGEPC	La población conoce y utiliza los servicios de salud tradicional
COMPONENTES	C1. Espacios habilitados para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.	Avance en la habilitación de los espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	(número de proyectos de espacios habilitación realizados / Número de proyectos de habilitación programados ) x 100)	Eficacia	Proyectos	Informes de seguimiento	DGPYC	Existe certidumbre jurídica en la posesión legal de las instalaciones donde se habilitan los espacio para la atención y práctica de medicina tradicional

C2. Jornadas de Medicina Tradicional realizadas.	Tasa de cambio anual en el número de jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) / jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) *100	((Jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t - jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) / jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) *100	Eficacia	Jornadas	Informes del programa	DGPYC	Existen condiciones físicas, de seguridad y clima para la realización de las jornada
C3. Talleres para difundir las prácticas y uso de medicina tradicional y herbolaria apoyados.	Personas asistentes satisfechas con los talleres para difundir las prácticas y usos de medicina tradicional y herbolaria/ número de personas asistentes al taller para difundir las prácticas y usos de medicina tradicional y herbolarias) x 100	(número de personas asistentes/ satisfechas con el taller para difundir las práctica y usos de medicina tradicional y herbolaria/ número de personas asistentes al taller para difundir las práctica y usos de medicina tradicional y herbolarias) x 100	Calidad	Personas	Informes de la DGEPC Informes con los resultados de las encuestas de satisfacción	DGPYC	La población está interesada en participar en talleres de información acerca de las prácticas y usos de la medicina tradicional
C4. Curanderos en el Distrito Federal apoyados para su certificación.	Proporción de curanderos en el Distrito Federal certificado respecto a los que solicitaron apoyo	((número de curanderos certificados en el Distrito Federal / Total de curanderos que solicitaron apoyo para ser certificados)* 100	Eficacia	Personas certificadas	Informes de la DGEPC Informes de finiquitos	DGPYC	Lo curanderos cumplen el proceso que establecen las autoridades competentes para su certificación

ACTIVIDADES	C5. Proyectos apoyados para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales.	Porcentaje de proyectos apoyados	(número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados / número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales recibidos) * 100	Eficacia	Proyecto	Informes de la DGEPC	DGPYC	Existe interés de la población por participar en el programa
	C6. Investigaciones de medicina tradicional y herbolaria apoyadas para difundir la importancia del uso y conocimiento adecuado de la medicina tradicional y la herbolaria.	Porcentaje de difusión de contenidos	(número de proyectos recibidos/número de proyectos apoyados x 100)	Eficacia	Investigaciones	Informes de supervisión y seguimiento Informes de la DGEPC	DGPYC	Existe interés por parte de investigadores y centros de investigación por participar en el programa
	A1. Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	(Número de expedientes integrados y validados / total de solicitudes recibidos) * 100	Eficacia	Expediente	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes cumplen con la entrega de la documentación y requisitos que establecen las Convocatorias correspondientes
A2. Asesoría en la presentación de solicitudes de proyectos	Porcentaje de solicitantes asesorados	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) * 100	Calidad	Persona	Informe de la DGEPC	DGEPC	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen las Convocatorias	

A3. Entrega de apoyos a beneficiarios	Número de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos.	(Número de convenios formalizados/ Total de proyectos apoyados) *100	Eficacia	Ayudas	Informe de la DGEPC	DGEPC y Dirección de Administración	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente
A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n) / total de proyectos aprobados.	Calidad	Visitas	Informe de la DGEPC	DGEPC	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento
A5. Medir la calidad y accesibilidad del Programa Medicina Tradicional y Herbolaria para detectar áreas de oportunidad y hacer eficiente su accesibilidad.	Instrumento de Evaluación mediante encuesta de evaluación satisfactoria	Porcentaje de personas con opinión positiva y/o negativa.	Eficacia, eficiencia y calidad	Encuesta	Informes del Programa	DGEPC	El programa ofrece un buen servicio de accesibilidad

#### X. Formas de participación social

La DGEPC propiciará la participación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en la Ciudad de México a través del Comité consultivo de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa		Forma de Participación	Modalidad
Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos indígenas de la Ciudad de México	Implementación y Seguimiento	y	Colectiva	información
Comité Consultivo de Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional	Implementación y Seguimiento	y	Colectiva	Información

#### XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa se vincula internamente con las actividades y acciones de los siguientes programas de la SEDEREC:

Programa Equidad e Interculturalidad para las Comunidades, en el cual se trabaja en conjunto para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el cual se busca capacitar a productores con buenas prácticas agrícolas, comercialización y control de calidad de plantas medicinales.



Asimismo, se vincula con el Programa de Salud Preventiva de la Secretaría de Salud para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

## **PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2016 “Turismo sustentable CDMX”**

### **Introducción**

#### **a) Antecedentes**

Con el propósito de identificar, ordenar e impulsar espacios y actividades que potencien la riqueza natural y cultural de las delegaciones rurales del Distrito Federal, para favorecer el desarrollo económico de la región, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional, el 6 de febrero del 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el gobierno del Distrito Federal asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos en ejidos, comunidades y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México, enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se estableció que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es la dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política como los programas de Turismo Alternativo en las comunidades y ejidos de la zona rural y pueblos originarios (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo).

Adicionalmente, a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, a partir del año 2012, desde la SEDEREC se puso mayor énfasis al Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, lo que representó un avance en las políticas públicas del gobierno democrático de la Ciudad de México, al abrir la posibilidad de promover actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, históricas, gastronómicas, religiosas y actividades productivas de los pueblos originarios, como una forma de difundir y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

Este programa también genera oportunidades para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, a través del aprovechamiento del patrimonio natural y cultural de manera respetuosa y en armonía con el medio ambiente. En este sentido, se reconoce el Patrimonio como un elemento fundamental para el desarrollo de la actividad turística, derivado de un consenso amplio a nivel mundial que plantea el reto de integrarlo dentro de la perspectiva del desarrollo económico y social local; considerando como base los alcances constitucionales, legales nacionales e internacionales que regulan las actividades vinculadas al turismo alternativo y patrimonial, a fin de reducir y regular las amenazas que lo pudieran poner en peligro.

A través de este programa, la SEDEREC asume el compromiso de coadyuvar en las acciones de salvaguarda de las tradiciones y patrimonio de los pueblos originarios y núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Distrito Federal, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita distribuir de manera equitativa los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; promueva el comercio justo, la economía solidaria y conserve el patrimonio natural y cultural de la entidad.

De esta forma se da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal (PDHDF) en lo relativo al Capítulo 24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas, que establece como objetivo específico respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el D. F.

#### **b) Alineación Programática.**

El programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, se alinea al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma: